

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la *Imprenta de José Antonio Nello*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2536.

Don Manuel Stárico y Ruiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que á instancia del Ayuntamiento de Barbará se ha proyectado la variacion del trozo primero de la carretera de tercer orden de Montblanch á Santa Coloma de Queralt.

Lo que para saber si dicha variacion merece la aprobacion definitiva, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º de la ley de 22 de Julio de 1857, he dispuesto hacer saber por medio del presente edicto, á fin de que los pueblos, Corporaciones ó particulares á quienes interese, puedan en el término de treinta días enterarse del proyecto de variacion, que estará de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, y exponer en su vista lo que tengan por conveniente.

Tarragona 14 de Setiembre de 1877.  
—Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 2537.

Seccion de Fomento.—Montes.—Personal.

El Tribunal de exámenes para Capataces de cultivos de los distritos forestales, que tendrán lugar en esta ciudad dentro de la segunda quincena del corriente mes, segun convocatoria hecha en la circular publicada bajo del núm. 2261 en el *Boletín oficial* de la provincia del día 24 de Agosto último, se ha constituido ayer y, entre otros extremos, ha acordado: que dichos exámenes comenzaran el día 24 del presente mes de Setiembre y continuaran en los sucesivos días sin interrupcion hasta el 30, ó el en que queden examinados todos los aspirantes que hayan presentado sus solicitudes dentro del plazo fijado á este efecto por la Superioridad; que la citacion de los aspirantes se haga colectivamente para que todos concurren y se

presenten en el calendado día 24 y sufran el exámen á medida que sean llamados por el presidente del Tribunal, dentro de dicho día ó en los sucesivos; y que sufran el respectivo exámen por órden de las fechas de sus solicitudes, y, si varios las hubiesen formalizado el mismo día, por el órden de mayor á menor edad entre los que se hallaren en este caso.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los indicados examinandos, y el mencionado día 24 á las diez de su mañana se personen y concurren en el salon de grados del Instituto de segunda enseñanza de esta ciudad, provistos de la correspondiente cédula que acredite la personalidad y dispuestos á sufrir el exámen de que se trata al ser llamados á este fin por el presidente del expresado Tribunal; bien entendido que, caso de no comparecer en dicho sitio, día y hora, les parará el consiguiente perjuicio.

Tarragona 14 de Setiembre de 1877.  
—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2538.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Habiéndose recibido de la fábrica Nacional del sello las cédulas personales que han de servir para el ejercicio de 1877 á 78, esta Administracion encarga á los Sres. Alcaldes de la provincia, como presidentes de los Ayuntamientos, se sirvan hacer á la misma los oportunos pedidos del número de cédulas de cada clase que consideren necesarias para distribuirlas entre los individuos de sus respectivas localidades que vengán obligados á proveerse de ellas, autorizando desde luego á las personas que estimen

conveniente, para que se presenten en esta Administracion á recogerlas; teniendo en cuenta que la distribucion debe empezar el día 1.º de Octubre próximo; y que los estudiantes tendrán necesidad de proveerse de cédula con anterioridad á dicha fecha.

Tarragona 14 de Setiembre de 1877.—  
El Jefe económico, Domingo J. Blanco

Núm. 2539.

Seccion de Caja.

Debiendo proveerse una plaza de ordenanza para la seccion de Caja de esta Administracion económica, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; las personas á quienes convenga y reunan la circunstancia de saber leer y escribir, pueden presentar sus solicitudes dentro el término de diez días al Jefe de dicha seccion, acompañadas de la certificacion de buena conducta ó la licencia de haber servido en el Ejército ó la Armada.

Tarragona 15 de Setiembre de 1877.—  
El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 2540.

Anuncio — Tabacos.

En la *Gaceta de Madrid* núm 255, correspondiente al día 12 del actual, se inserta la siguiente superior disposicion.

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—No habiéndose obtenido resultado favorable por falta de licitadores en la segunda subasta pública y simultánea celebrada en esta Direccion general y en las Fábricas de Tabacos de Cádiz y Valencia con objeto de contratar, á perjuicio del actual rematante D. Vicente Cenís y Roca, el transporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cádiz y sea necesario remesar á la Fábrica de Valencia desde un mes despues de la adjudicacion del servicio á fin de Junio de 1879, esta Direccion general ha acordado se celebre una tercera su-

basta en los tres puntos citados el día 15 de Octubre próximo venidero, bajo las mismas bases que en las dos anteriores, y con sujecion al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 147, correspondiente al día 27 de Mayo último; pero entendiéndose que serán admisibles solamente las proposiciones que no excedan de 3 pesetas 45 céntimos por cada quintal métrico de peso súcio que se señala como tipo máximo para esta subasta.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 11 de Setiembre de 1877.—El Director general, P. O., Manuel de Espejo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para noticia de las personas que deseen interesarse en la referida subasta.

Tarragona 14 de Setiembre de 1877.—  
El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 2541.

Por la Direccion general de Impuestos con fecha 13 del actual se ha trasladado la Real órden siguiente:

«Por la Subsecretaría de Hacienda se traslada á esta Direccion general con fecha 3 del corriente la Real órden siguiente:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda comunica con fecha de hoy al de la Gobernacion la Real órden que sigue:—Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) de una instancia presentada por D. Matías Lopez Cunill y Compañía, Merie y Compañía Lopez hermanos, y otros vários fabricantes de chocolate, solicitando que una vez resuelto que se perciban por las Aduanas los arbitrios municipales sobre el azúcar, cacao, canela y otros frutos coloniales autorizados por el art. 43 de la ley de presupuestos vigente, se declare que los Ayuntamientos no pueden imponer ningun derecho sobre el chocolate elaborado á su entrada en las poblaciones.—En su vista, y teniendo presente que por Real órden de 23 de

Noviembre último declaró exento de arbitrios el chocolate por ser un producto compuesto exclusivamente de dos ó tres de los géneros ya exentos de los mismos arbitrios por el artículo 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, y que con mayor motivo procede hoy la exención de que se trata, porque en otro caso resultaría el chocolate gravado dos veces por el mismo concepto de arbitrios municipales, puesto que los satisfacen en las Aduanas todas las primeras materias que entran en su composición; S. M., de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Impuestos, se ha servido acceder á la expresada solicitud de los fabricantes de chocolates, declarando en consecuencia que en ningun caso debe gravarse este producto con arbitrios municipales.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Lo que de la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, trasladado á V. E. para iguales fines. Y lo traslado á V. S. á los efectos consiguientes y para su publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos, á la cual darán exacto cumplimiento.

Tarragona 14 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco

Núm. 2542.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza del actual primer trimestre de la contribucion territorial tendrá efecto en los mismos, los dias que á cada uno se les señala.

PUEBLOS.	Dias del mes de Setiembre.
Bonastre.....	Del 20 al 22
Figuerola.....	» 19 al 21
Cabra.....	» 23 al 25
Bráfim.....	» 17 al 18
Riba.....	» 22 al 24
Valls.....	» 20 al 25
Roquetas.....	» 16 al 23
Alfara.....	» 15 al 17
Ulldecona.....	» 16 al 20
Masdenverge.....	» 16 al 18
Freginals.....	» 20 al 23
Cherta.....	» 16 al 20
Santa Bárbara.....	» 23 al 27
Arnes.....	» 20 al 22
Bot.....	» 23 al 24
Benisanet.....	» 19 al 21
Pinell.....	» 22 al 24
Montblanch.....	» 19 al 23
Vimbodí.....	» 17 al 19
Santa Perpétua.....	» 17 al 19
Valleclara.....	» 20 al 22

Tarragona 14 de Setiembre de 1877.—El Delegado.—P. A., Antonio Pujol.

Núm. 2543.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre.

Para dar cumplimiento á la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 173 del corriente año, se arrendará el cupo de consumos de la sal para el presente año económico á venta libre, segun acuerdo con triple número de contribuyentes al de Concejales, cuyas subastas tendrán lugar en la plaza pública de esta, á las dos de la tarde, la primera el dia 16 del presente mes, la segunda el dia 19, y en caso contrario ó necesario, la tercera el dia 23 del mismo, segun el pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vinebre 9 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Bautista Carim.

Núm. 2544.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt.

Habiendo de procederse en este pueblo al arriendo de la sal con venta libre, se anuncia la primera subasta para el dia 17 del actual; la segunda el dia 18 del mismo, y en caso de tercera el dia 19 del propio mes, de diez á doce de su mañana, ante la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Rocafort de Queralt 10 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Ramon Ninot.

Núm. 2545.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés.

Habiendo de procederse en este pueblo al arriendo de la sal con venta libre, se anuncia la primera subasta para el dia 17 del presente mes; la segunda el dia 18 del mismo, y en caso de tercera el dia 19 del propio mes, de ocho á diez de su mañana, ante la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Forés 10 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Antonio Puig.

Núm. 2546.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Nou.

Por no haberse presentado licitadores en las subastas verificadas para el arriendo á venta libre del impuesto sobre la sal, se ha acordado se proceda al arriendo á venta exclusiva de dicho artículo, debiendo tener lugar la primera subasta el dia 18 del actual; la segunda el dia 21, y en caso necesario se celebrará una tercera subasta el dia 24 del mismo mes, y hora de las once de la mañana, en la Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Nou 12 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 2547.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach.

Habiendo de procederse en este pueblo al arriendo de la sal para cubrir el cupo del mismo, correspondiente á este año de 1877-78, con venta libre, se anuncia la primera subasta para el dia 23, y la segunda el dia 30 del

actual, y en caso de tercera el dia 7 de Octubre próximo, ámbas de once á doce de la mañana, los dias señalados en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Llorach 13 de Setiembre de 1877.—P. O., Pablo Bertrolí, Secretario.

Núm. 2548.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Riba.

Debiendo procederse en este pueblo al arriendo á venta libre del impuesto de la sal para cubrir el encabezamiento de dicho artículo en el presente año económico, se anuncia la primera subasta para el dia 20 del actual y la segunda el 23, y en caso de tercera el dia 25 del mismo mes, y horas de diez á doce de sus mañanas, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse cuantos deseen tomar parte en las mismas.

La Riba 13 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Salvador Gavarró.

Núm. 2549.

No habiendo ofrecido resultado las subastas verificadas para el arriendo con venta libre de las especies de consumos, para el corriente año económico, se anuncia el arriendo con exclusiva, celebrándose al efecto la primera subasta el dia 20 del presente mes; la segunda el dia 23 del mismo, y de no dar resultado ninguna de las dos, se anuncia una tercera que se celebrará el dia 25 del mismo mes, en la Casa Capitular, de diez á doce de la mañana.

La Riba 13 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Salvador Gavarró.

Núm. 2550.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes.

Terminado el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico de 1877 á 78, aprobado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que fueren justas.

Arnes 5 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 2551.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Torre del Español 11 de Setiembre de 1877.—D. O. del Alcalde, Estéban Montagut, Secretario.

Núm. 2552.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo para el corriente año económico de 1877 á 1878, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, de diez á doce de la mañana, por espacio de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se crean agraviados; pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Constantí, Pobla de Mafumet, Selva, Vilallonga, Rourell, Garidells, Perafort y Secuita, lo hagan público para que llegue á conocimiento de los terratenientes de este.

Morell 11 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Salvador Baldrich.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2553.

Don Pedro de Salazar, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Ventura Gonzalez, Guarda mayor de montes que fué de esta comarca, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal pendiente sobre cortas fraudulentas de pinos en los montes comunes de la villa de Arnes, ó manifieste el punto de su actual residencia.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que en el caso de averiguarse el paradero de dicho Gonzalez se sirvan citarle de comparecencia en este Juzgado al objeto indicado.

Dado en Gandesa á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro de Salazar.—Por mandado de S. S., Bernardo Borrás.

Núm. 2554.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia, en méritos de los autos sobre concurso necesario de acreedores de D. Mariano Andreu y Martorell, de esta vecindad; se convoca á los que lo sean del mismo á junta general para tratar del convenio que el concursado desea proponer, la cual tendrá lugar el dia veinte y nueve del actual, á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Tarragona trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Juez municipal en funciones de primera instancia, Morera.—Antonio María de Gavalda.